

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.154

Jueves 22 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2648800

#### EXTRACTO

RAFAEL ORLANDO CORVALÁN GUERRA, Suplente de don PABLO MARTÍNEZ LOAIZA, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Reina, con oficio en Avenida Príncipe de Gales N° 5841, comuna de La Reina, CERTIFICO: que mediante escritura pública de fecha 17 de abril de 2025, repertorio N°16.182-2025, ante mí, comparecieron: MARGARITA MARÍA CRESPO LARRAÍN, PATRICIO OSVALDO CRESPO LARRAÍN, JUAN LUIS CRESPO LARRAÍN, SERVICIOS MECANIZADOS SANTA MARGARITA LIMITADA, JAIME ANDRÉS CRESPO LARRAÍN y OSVALDO CRESPO LARRAÍN, domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura dos mil novecientos sesenta y nueve, oficina ochocientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; acuerdan la transformación de la sociedad "AGROPLAN LIMITADA" en sociedad por acciones. I. Transformación a Sociedad por Acciones: Los socios de la "Sociedad", MARGARITA MARÍA CRESPO LARRAÍN, PATRICIO OSVALDO CRESPO LARRAÍN, JUAN LUIS CRESPO LARRAÍN, SERVICIOS MECANIZADOS SANTA MARGARITA LIMITADA, JAIME ANDRÉS CRESPO LARRAÍN y OSVALDO CRESPO LARRAÍN, acuerdan transformar la sociedad "AGROPLAN LIMITADA", desde una sociedad de responsabilidad limitada, a una sociedad por acciones, cuyos estatutos quedan del siguiente tenor: Nombre o Razón Social: La sociedad se denomina "AGROPLAN SpA". Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Desarrollar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de actividades agrícolas, frutícolas y forestales, pudiendo llevar a cabo esta explotación ya sea en predios de su propiedad, arrendados o cualquiera sea la tenencia sobre los mismos; b) La comercialización, compra, venta, importación o exportación de los productos agrícolas, frutícolas, forestales y comerciales relacionadas al agro en general; c) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales tales como acciones, bonos, debentures y otros instrumentos mercantiles, bienes raíces agrícolas y urbanos, estando facultado para subdividirlos, lotearlos, urbanizarlos, enajenarlos, gravarlos, otorgarlos en arrendamiento, leasing o explotarlos de cualquier forma, pudiendo celebrar todo tipo de contratos y actos jurídicos. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá concurrir a la constitución y/o participar en toda clase de sociedades, de personas, anónimas o de cualquier otro tipo, comunidades y asociaciones, pudiendo celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos; y, d) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales tales como acciones, bonos, cuotas de fondos de inversión públicos o privados, debentures y otros instrumentos mercantiles y mobiliarios; y, la prestación de servicios profesionales y técnicos en materias financieras, económicas y contables. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Domicilio: Su domicilio será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en otros puntos del país o del extranjero, y de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. Duración: La duración de la sociedad será indefinida. Capital: El capital de la sociedad es la suma de seis millones quinientos un mil seiscientos tres pesos, dividido en seis mil acciones iguales, de una misma serie, y sin valor nominal, íntegramente suscritas y totalmente pagadas de acuerdo al artículo primero transitorio de los estatutos sociales, de la forma que sigue: a) MARGARITA MARÍA CRESPO LARRAÍN, con mil acciones por un valor de un millón ochenta y tres mil seiscientos un pesos aproximados; b) PATRICIO OSVALDO CRESPO LARRAÍN, con mil acciones por un valor de un millón ochenta y tres mil seiscientos un pesos

CVE 2648800

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

aproximados; c) JUAN LUIS CRESPO LARRAÍN, con mil acciones por un valor de un millón ochenta y tres mil seiscientos un pesos aproximados; d) SERVICIOS MECANIZADOS SANTA MARGARITA LIMITADA, con mil acciones por un valor de un millón ochenta y tres mil seiscientos un pesos aproximados; e) JAIME ANDRÉS CRESPO LARRAÍN, actuando en su calidad de empresario individual, con mil acciones por un valor de un millón ochenta y tres mil seiscientos un pesos aproximados; f) OSVALDO CRESPO LARRAÍN, con mil acciones por un valor de un millón ochenta y tres mil seiscientos un pesos aproximados. Administración: La administración, representación de la sociedad y el uso de su razón social corresponderá a don OSVALDO CRESPO LARRAÍN. Demás estipulaciones constan de escritura extractada.- Santiago, 7 de mayo de 2025.

